

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 JUL. 2003

VISTO el Expediente N° 04334/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acuerdo de Cooperación
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica
Santoro y la Empresa Correo Argentino S.A..

Que dicho Acuerdo de Cooperación fue registrado bajo el N°
7798, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

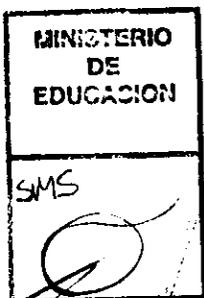
D E C R E T A:

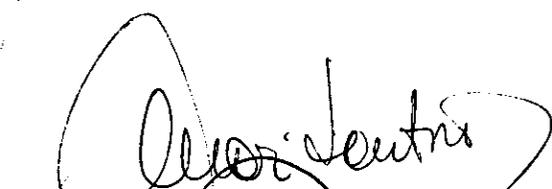
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica
Santoro y la Empresa Correo Argentino S.A., registrado bajo el N° 7798, por las
razones expuestas en los considerandos.

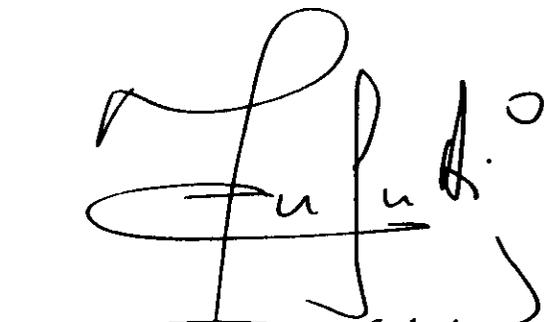
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1213

DECRETO N° _____




Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-4

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR Y CORREO ARGENTINO S.A.**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la Ministra de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL MINISTERIO", ad referendum del Sr. Gobernador, y la Empresa Correo Argentino S.A., en su carácter de Correo Oficial de la República Argentina, representado en este acto por su Presidente, Dr. Raúl CASA, con domicilio legal en Della Paolera 299, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CORREO ARGENTINO S.A.", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo de Cooperación es que los alumnos de Establecimientos de Nivel EGB2 de la Provincia de Tierra del Fuego escriban cartas a otros Establecimientos Educativos de la misma Jurisdicción, a fin de estimular la integración y el sentimiento de pertenencia en una Provincia con un porcentaje mayoritario de habitantes de otras regiones del país, promoviendo la expresión escrita, la comunicación y el intercambio epistolar entre alumnos de diferentes Escuelas. Asimismo, los alumnos podrán escribir cartas al correo de lectores de los diarios o a otras Instituciones, según lo determinen las autoridades educativas, sobre temas de interés para la comunidad.

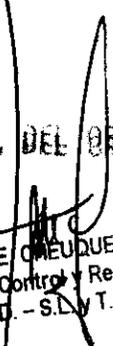
SEGUNDA: "CORREO ARGENTINO S.A." entrega sin cargo alguno a "EL MINISTERIO" tres mil (3.000) cartas "Ida y Vuelta" pre-franqueadas para los Establecimientos Educativos. De tal modo, durante el período previsto para el desarrollo de este programa, los alumnos podrán enviar en forma gratuita esas cartas (formato IDA), imponiéndolas en una sucursal del Correo Argentino o depositándolas en uno de sus buzones. Los destinatarios de esas cartas, podrán a su vez responder (formato VUELTA) en forma gratuita.

TERCERA: "EL MINISTERIO" seleccionará los Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, participantes en este programa, de acuerdo a los criterios que él considere más apropiados, e informará a "CORREO ARGENTINO S.A." los nombres y direcciones de las Escuelas elegidas, así como el número de cartas entregadas a cada una.

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA 10 JUN. 2003 7798 BAJO N°


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.V.T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RICARDO E. OMEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.V.T.

CUARTA: Como complemento de estas cartas, "CORREO ARGENTINO S.A." entrega asimismo a "EL MINISTERIO" cuatro cientos (400) ejemplares del cuadernillo didáctico "Ida y Vuelta: aprendemos a escribir cartas", para ser distribuido entre los docentes de las escuelas participantes del programa.

QUINTA: La asignación de fondos y/o recursos humanos que formen parte del presente Acuerdo de Cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de recursos que el "CORREO ARGENTINO S.A." disponga para la ejecución de la acciones acordadas y "EL MINISTERIO" disponga en función de recursos asignados provenientes de fondos propios, de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, según regulaciones internas.

SEXTA: El término de duración del presente Acuerdo se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2003 y podrá ser renovado por un periodo igual previo acuerdo escrito entre las partes.

SEPTIMA: En caso de controversias respecto de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para la cual constituyen domicilios en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la fecha y lugar que en cada lugar se detalla.


Por la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
23 de mayo de 2003.
Ushuaia, Tierra del Fuego.


Por el Correo Argentino S.A.
PRESIDENTE
CORREO ARGENTINO
29 de mayo de 2003.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	10 JUN. 2003
BAJO N°	7798


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEVAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.